



COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PENÍNSULA DE CANTERA

PROYECTO PENÍNSULA DE CANTERA

ORDEN EJECUTIVA NÚMERO CDIPC-001
SERIE 2005-2006

PARA ESTABLECER EL CÓDIGO DE VESTIMENTA Y APARIENCIA PARA LOS(AS) EMPLEADOS (AS) DE LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PENÍNSULA DE CANTERA

POR CUANTO: La vestimenta y apariencia de los (as) empleados (as) forma parte de la imagen del servicio público.

POR CUANTO: La política de la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera, en adelante la Compañía, propone como uno de sus objetivos, que todos sus empleado (as) cumplan con unas normas para regir la vestimenta en armonía con las responsabilidades que ejercen, especialmente cuando tienen contacto directo con el público.

POR CUANTO: Cada empleado(a) de la Compañía, debe reflejar una imagen profesional y apropiada y cumplir con los requerimientos necesarios para mostrar nuestra ética de trabajo. Toda persona que trabaje en la Compañía debe estar atento a su apariencia personal para proyectar nitidez, seguridad, orden y eficiencia antes los (las) ciudadanos (as) residentes de la Península y sectores aledaños.

POR CUANTO: mediante la aprobación de un Código de Vestimentas y Apariencia para la Compañía, espera el desarrollo de una opinión favorable del servidor público, mediante la demostración de sus cualidades, valores y principios que representamos y defendemos:

POR TANTO, YO, MARÍA LOURDES RIVERA GRAJALES, Directora Ejecutiva de la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera en virtud de la autoridad que me confiere la Junta de Directores de la Compañía y la Ley núm. 20 de 10 de julio de 1992, imparto la siguiente orden:

PRIMERO: Establecer el Código de Vestimenta y Apariencia de la Compañía, para disponer el procedimiento que regirán los parámetros de apariencia y vestimenta apropiada de todos(as) los (as) funcionarios y servidores públicos y otros empleados.

SEGUNDO: Autorizar y responsabilizar a los (as) directores de área, funcionarios y empleados de la Compañía desarrollar el contenido del mismo

dentro de una los próximo diez (10) días calendarios y por el cumplimiento de la misma.

TERCERO: Autorizar al (a la) Director (a) de Administración de la Compañía, a impartir instrucciones a los(as) directores (as) de área la divulgación adecuada y orientación sobre el contenido de este Orden y del Código que la acompaña a todos (as) los (as) empleados asignados a las diferentes áreas, así como el personal de nuevo nombramiento.

CUARTO: Una vez cumplido los diez días calendario para el desarrollo del código y esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, Firmo la presente, hoy 8 de agosto de 2005.



María Lourdes Rivera Grajales, MSW
Directora Ejecutiva

**COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
PENINSULA DE CANTERA
PROYECTO PENINSULA DE CANTERA**

ORDEN EJECUTIVA NUM. CDIPC-001

**PARA ESTABLECER EL CODIGO DE VESTIMENTA Y APARIENCIA PARA
LOS/LAS EMPLEADOS/AS DE LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA PENINSULA DE CANTERA**

POR CUANTO: Cada empleado/a de la Oficina deberá reflejar una imagen adecuadamente profesional y apropiada. Cada persona que labore en nuestra Oficina debe cumplir con las normas para regir la vestimenta en armonía con las responsabilidades que ejerce, especialmente cuando tienen contacto directo con el público.

APARIENCIA Y VESTIMENTA DE LAS DAMAS

- Debe llevar el cabello siempre bien peinado y arreglado. No se permitirá el uso de rolos ni dubies.
- El maquillaje deberá ser suave y moderado.
- Las uñas deberán estar limpias y arregladas. El largo de las mismas no deberá interferir con el trabajo general de oficina.
- Las faldas no deberán ser demasiado cortas, con un máximo de tres pulgadas sobre la rodilla, ni ceñidas que limiten el movimiento. Tampoco deberán tener aberturas indiscretas o reveladoras.
- Se podrán usar blusas de mangas cortas, largas o sin mangas. Las blusas con tirillas podrán utilizarse **solamente** debajo de una chaqueta (Blazer). Los escotes no deberán ser muy pronunciados o reveladores y no deben limitar el movimiento. El largo de las blusas no debe dejar al descubierto la cintura.
- Los trajes no deberán ser demasiado cortos, con un máximo de tres pulgadas sobre la rodilla, ni ceñidos que limiten el movimiento. Tampoco deberán tener aberturas indiscretas o reveladoras. Los escotes no deberán ser muy pronunciados o reveladores y no deben limitar el movimiento.
- Sólo se permitirá el uso de pantalones cuyo largo sea más abajo de la rodilla. No deberán ser muy ceñidos.
- El uso de prendas se limitará a unas moderadas y sencillas.
- Los zapatos deberán ser cómodos y en algunos casos de tacón mediano. Así se evitarán accidentes. Cuando se visiten proyectos de construcción deberá utilizar calzado apropiado.
- En ningún momento se podrán utilizar sandalias o chancletas.
- No deben utilizarse zapatos deportivos (tenis) en las oficinas a menos que vayan a visitar algún sector o tengan alguna actividad (Día de Juegos) que las funciones se lo requiera.
- No debe utilizar chancletas deportivas, ni de playa en la Oficina.
- No utilizar blusas, camisas o sweater o accesorios que emblema que exprese algún partido político o que atenten contra la moral.
- No se debe utilizar T-shirts en el área de trabajo salvo aquellos empleados que trabajen en mantenimiento o construcción.

APARIENCIA Y VESTIMENTA DE VARONES

- Debe llevar el cabello siempre bien peinado y arreglado. Si tiene el cabello largo deberá estar recogido o en trenzas.
- Las uñas deberán estar limpias y arregladas.
- En la oficina se podrán usar camisas de mangas cortas o largas. No se podrán usar de camisillas o camisas sin mangas.
- Debe utilizar camisa de botones o polo (no T-shirt) salvo aquellos empleados que laboren en el área de mantenimiento y construcción. No se debe utilizar T-shirts

en el área de trabajo, salvo aquellos empleados que trabajen en mantenimiento o construcción.

- Sólo se permitirá el uso de pantalones cuyo largo sea más debajo de los tobillos.
- El uso de prendas se limitará a unas moderadas y sencillas.
- Los zapatos deberán ser cómodos. Así se evitarán accidentes. Cuando se visiten proyectos de construcción, se deberá utilizar calzado apropiado.
- No deben utilizarse zapatos deportivos (tenis) en las oficinas a menos que vayan a visitar algún sector o tengan alguna actividad (Día de Juegos) que las funciones se lo requiera.
- No debe utilizar chancletas deportivas, ni de playa en la Oficina.
- No utilizar camisas, sweater o accesorios que emblema que exprese algún partido político o que atenten contra la moral.
- No utilizar gorras, ni sombreros en la Oficina
- El Área Física: Debe tener su camisa identificada con el logo del Proyecto (se le debe proveer a todos).

ACTIVIDADES

Se autoriza, como un privilegio a los empleados que deseen, el uso de mahones durante los viernes.

EXCEPCIONES

Estarán excluidos de estas normas las personas que por razones de salud médicamente evidenciadas, requieran cierto tipo de vestimenta, calzado, sombrero, turbantes, gafas de sol o cualquier otro tipo de indumentaria. Deberán presentar la evidencia a la Oficina de Recursos Humanos.

Se excluye también toda actividad que por su naturaleza exija una vestimenta distinta la autorizada en este Código.

RESPONSABILIDADES DE DIVULGACION Y CUMPLIMIENTO

Los/las Directores/as, Supervisores/as, Técnico/a de Recursos Humanos y empleados/as de la oficina serán responsables de velar por el fiel cumplimiento de este Código de Vestimenta. El personal de Recursos Humanos deberá orientar al personal de nuevo nombramiento, así como al asignado sobre este Código.

MEDIDAS DE DISCIPLINAS

Cualquier empleado/a que viole alguno de los procedimientos de este Código, estará sujeto a la aplicación de medidas disciplinarias, según se establezca en el **Reglamento Interno sobre Normas de Conducta, Medidas Correctivas, Jornada de Trabajo, Horario y Asistencia de la Corporación para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera.**

CLAUSULA DE SALVEDAD

Si alguna disposición de este Código fuere declarada nula o inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción competente, las demás disposiciones quedarán inalteradas y vigentes en todo lo que no resultará incompatible con tal determinación judicial.

CLAUSULA DEROGATORIA

Este Código deroga cualquier otra resolución, norma, regla o reglamento que esté en conflicto con las disposiciones aquí contenidas.

VIGENCIA

Este Código entrará en vigor inmediatamente.